



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100
Particulares, anual pesetas. . . . 100
Número suelto corriente, 0'75
Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Viernes 10 de marzo de 1961

Núm. 30

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 28

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES QUE OSTENTAN LA REPRESENTACION DE LAS CORPORACIONES Y DE LAS ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES RADICANTES EN ESTA PROVINCIA

Relación de Entidades y Corporaciones inscritas en el Registro General abierto en este Gobierno Civil a fines electorales y a los que se les reconoce el derecho de designar Compromisario para la elección del segundo grupo de Diputados Provinciales:

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.—Cámara Oficial de Comercio e Industria.—Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios.—Defensa de la Propiedad Urbana Española.—Asociación Benéfica, Cultura y Auxilios «Fraternidad» de Paredes de Nava.—Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores.—Colegio Oficial de Farmacéuticos.—Asociación Nacional de Peritos Industriales (Delegación).—Colegio Oficial de Veterinarios.
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.—Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales.—Colegio Oficial de Médicos.—Servicio Español del Magisterio.—Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.—Colegio Oficial de Abogados.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales.—Institución «Tello Téllez de Meneses».—Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.—Centro de Enseñanza Media y Profesional «José

Antonio Girón» de Saldaña.—Colegio Oficial de Gestores Administrativos.—Colegio Provincial de Procuradores de los Tribunales.—Círculo Cultural del Movimiento.—Círculo Cultural «Barrio y Mier».—Asociación Cultural Palentina «Nubis».—Cámara Oficial Sindical Agraria.—Delegación del Colegio Oficial de Arquitectura.—Taller Escuela de Formación Profesional de Palencia:—Taller Escuela de Formación Profesional de Guardo.—Taller Escuela de Formación Profesional de Barruelo.

Taller Escuela de Formación Profesional de Venta de Baños.—Escuela Sindical Provincial de Palencia.—Comunidad de Regantes de Saldaña y Carrión de los Condes.—Comunidad de Regantes de Palenzuela y Quintana del Puente.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo.—Cooperativa del Campo de Carrión de los Condes.—Cooperativa del Campo de Castrillo de Don Juan.—Cooperativa del Campo de Cisneros.—Cooperativa del Campo de Castromocho.—Cooperativa del Campo de Calzada de los Molinos.

Las Entidades y Corporaciones que habiendo solicitado su inscripción no figuren en la relación anterior, podrán acreditar su derecho a ser incluidas durante los días 11 al 16 del actual.

Palencia 9 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 684

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 29

En aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero próximo pasado, la Dirección General de Sanidad ha formado la relación de todas las plazas vacantes, en 31 de diciembre de 1960, en el Cuerpo de Médicos Titula-

res, la que ha de tenerse en cuenta para la provisión en propiedad de las mismas.

Dicha relación se encuentra expuesta en este Gobierno Civil, desde el día 10 al 15 del actual mes de marzo, durante los horas de diez a las trece treinta a disposición de todos a los que pueda interesarles, e igualmente en la Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio de Médicos.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones debidamente fundamentadas, referentes a inclusión o exclusión indebida de plazas, que serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad, finalizado el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 594

CIRCULAR NÚM. 30

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la mismo, don Ricardo Ruiz Martín, de 25 años, soltero, natural y vecino de Castrillo de Onielo, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 669

CIRCULAR NÚM. 31

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Sintomático, conocida vulgarmente con el nombre de Carhunco

Sintomático, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Celada de Robledo este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 «(B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de los vecinos don Santiago Lorente y doña Regina Cenera Andérez, señalándose como zona infectada todos establos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 7 de marzo de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

668

Diputación Provincial de Palencia

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que no lo hubieran hecho, la obligación de presentar en esta Diputación los estados-liquidación de cuotas correspondientes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, referentes a los meses de diciembre de 1960 y enero de 1961, ingresando, en su caso, los saldos que resulten a favor de la Mutualidad.

Lo que se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palencia 7 de marzo de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

672

Diputación Provincial de Palencia

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

Para conocimiento de los jubilados y pensionistas de la Administración Local, que venían percibiendo sus haberes por conducto del Instituto Nacional de Previsión, se hace saber que las mensualidades correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año, pueden percibirlos en la Depositaria de esta Excm. Diputación. Se advierte la necesidad de que efectúen los cobros en el más breve plazo en evitación de devoluciones y perjuicios correspondientes.

Palencia 7 de marzo de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

672

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes dejados al fallecimiento de la que fué vecina de esta capital doña Raimunda Moreno Concejó, de la que ha sido declarado heredero el Estado.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y tendrá lugar el día quince de marzo actual, a las once de la mañana, en el Salón de Subastas de esta Delegación de Hacienda.

Los bienes objeto de venta consisten en muebles, mantas, sábanas, otras ropas y efectos varios, que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial a disposición de cualquier persona a quien pueda interesar esta subasta.

Los bienes citados se encuentran depositados en poder del Administrador don Isidoro Diéguez, calle de Becerro de Bengoa, núm. 8, 1.º, dcha., en donde podrán ser examinados todos los días laborables de diez a once de la mañana, señalando los lunes, miércoles y viernes para los muebles, y los martes, jueves y sábados, para las ropas y efectos varios.

El valor total de los lotes de que consta la subasta, es como sigue:

Lote 1.º.....	2.015'00 ptas.
Lote 2.º.....	4.618'00 »

TOTAL...	6.633'00 »

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de marzo de 1961.—El Administrador de Propiedades, Antonio Crespo Fernández.

681

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

NEGOCIADO DE TRABAJO PERSONAL JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 28 de los corrientes, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados por sorteo, para las profesiones que a continuación se expresan y a las horas que también se citan, para la evaluación correspondiente al año de 1960:

COBRADORES DE EFECTOS DE GIRO, a las doce de la mañana.

AGENTES DE FERROCARRILES, a las doce horas y quince minutos de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de las Instrucciones provisionales de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 7 de marzo de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña.

671

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós del próximo mes de marzo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Angel Fuertes Vélez, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Lema Pardo, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, sobre reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

2.ª Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de segunda subasta se llevará a cabo con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Bienes que se subastan

Un coche marca Isetta, de un cilindro, matrícula P. 5215, número de motor 01598, de cuatro caballos de potencia, en buen estado de funcionamiento, tasado en 15.000'00 pesetas.

Total: (s. e. u. o.), 15.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

507

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 42 de 1949, seguido por hurto contra Diosdado Gómez Olea, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado por razón de esta causa, mediante haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito.

Cervera de Pisuerga 6 de marzo de 1961.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

612

SALDAÑA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 13 de 1960, por abandono de familia, contra Marcelino Sánchez Alonso, vecino de Castrillo de Villavega, y para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, se ha acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes propiedad del penado:

1.º UNA CASA sita en la calle Gargantilla del pueblo de Castrillo de Villavega, que consta de planta alta, baja y corral, que linda por la derecha entrando con casa de Pedro Sánchez Gutiérrez, izquierda con casa de Germán Sánchez, y fondo la misma casa de Germán Sánchez. Tasada pericialmente en VEINTE MIL pesetas.

2.º UNA BODEGA en el mismo pueblo y término de Trascasas, que linda derecha entrando con bodega de Sebastián Crespo, izquierda con callejón y espalda con Juan Prieto Castro. Tasada pericialmente en TRES MIL TRESCIENTAS pesetas.

3.º UNA TIERRA en el mismo término municipal, al pago de las Crucetillas, polígono 19-20, parcela 374, de una superficie de diez áreas y ochenta centiáreas; linda Norte herederos de Gumerindo González Pérez, Este Herminio Sáez Gómez, Sur Félix Díez Rubio y Oeste Santos Mañero Cofreces. Tasada pericialmente en SEISCIENTAS pesetas.

4.º OTRA TIERRA al mismo término y pago de Otero de los judicio y polígono 33, parte de la parcela 283, de una superficie aproximada de seis áreas, linda Norte arroyo, Este Florentino Ramos, Sur Félix Abad y Oeste herederos de Mercedes Alonso. Tasada pericialmente en DOSCIENTAS pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día SIETE del próximo mes de ABRIL, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se carece de títulos de propiedad de los bienes subastados.

Dado en Saldaña a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fernando Jareño Cortijo. — El Secretario, Isidro G. Salomón.

599

SALDAÑA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 38 de 1958, sobre lesiones y daños con ocasión de la circulación, contra Miguel Palacios Mediavilla, vecino de Bustillo de la Vega, y para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, he acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, el siguiente bien inmueble:

UNA CASA HABITACION, situada en el pueblo de Bustillo de la Vega y su calle del Plantío, que linda derecha entrando con otra de Emerenciano Fernández, izquierda con Eutiquio Fernández y espalda con Victorino González. Tasada pericialmente en la cantidad de CATORCE MIL pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día SEIS DEL PROXIMO MES DE ABRIL a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Saldaña a tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Fernando Jareño Cortijo. — El Secretario, Isidro G. Salomón.

598

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente y por segunda vez se cita a don Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día DIECISEIS DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, comparezca en el Juzgado Municipal de esta Ciudad, sito en el nuevo Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, con objeto de recibirle la oportuna confesión judicial acordada en juicio de cognición número 287/60, seguido a instancia de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», sobre reclamación de cantidad; BAJO LOS APERCIBIMIENTOS que determina el artículo 593 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palencia 6 de marzo de 1961. — El Secretario, Valeriano Romero.

597

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Amayuelas de Abajo 3 de marzo de 1961. — El Alcalde, Germán Fernández.

611

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Amayuelas de Arriba 3 de marzo de 1961. — El Alcalde, Luis Quirce.

585

AMUSCO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Habe saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto.

to para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del Campo.
Amusco 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Donis.

570

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autillo de Campos 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

555

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Autillo de Campos 21 de febrero de 1961.—El Alcalde, Mariano Tejerina.

555

AYUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ayuéla 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Macario Rodríguez.

549

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Barcena de Campos 28 de febrero de 1961.—El Alcalde, P. Franco.

559

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de marzo actual, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, para hacer frente al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Boadilla del Camino 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Julio Pérez Manrique.

600

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenvista de Valdavia 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Angel García.

551

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzadilla de la Cueva 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Vallejo.

558

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villota del Páramo 4 de marzo de 1961.—El Alcalde, Teodoro Vallejo.

587

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VADO

ANUNCIO

El día 6 de abril próximo y hora de la doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Concejo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de la misma o Vocal que haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de tres metros cúbicos de madera de roble y dos de haya, CUARENTA Y UNA apeas de roble por una cubicación de 0'878 metros cúbicos y SESENTA estéreos de leña de 1.^a, procedentes de limpia en el monte Praovida, núm. 73, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación base 5.451 pesetas; índice 6.813'80 pesetas.

La subasta se celebrará de acuerdo con las instrucciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 111, de 15 de septiembre de 1952, y caso de quedar desierta, se celebrará en segunda subasta a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Vado 2 de marzo de 1961.—El Presidente de la Junta vecinal, Quintín Bedoya.

553

Anuncios particulares

MUTUALIDAD DE PATRONOS DE LA COMARCA DE FRECHILLA

Convoca a sus mutualistas a la Asamblea anual reglamentaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y once y media en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balances y cuentas del ejercicio 1960.

3.º Propositiones de los señores Mutualistas.

4.º Ruegos y preguntas.

Frechilla y marzo de 1961.—El Presidente, Angel Galonge Herrero.—El Secretario-Asesor, Aurelio Cano Gutiérrez.

613